



RESOLUCION N° 2175/07

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MARCO GENERAL DE REGULACION Y SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS"

Asunción, 05 de enero de 2007

VISTA: La Resolución INCOOP N° 499/04 dictada por esta Autoridad de Aplicación en fecha 29 de diciembre de 2004 por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, en el Capítulo 1 regula sobre la Tipificación de Cooperativas, estableciendo en el numeral 1.2) la Metodología para la tipificación de cooperativas en cada sector.-----

Que, el inc. e) del numeral más arriba señalado, determina: "La clasificación realizada en base a los valores al 31 de diciembre de 2003, regirá hasta el 31 de diciembre de 2007, debiendo ser actualizada, posteriormente cada tres años mediante resolución del INCOOP."-----

Que, este Consejo Directivo ha procedido a la revisión y análisis pertinente de la disposición más arriba transcrita, encontrando pertinente extender la vigencia de la tipificación hasta el 31 de diciembre de 2009 a los efectos de que en base a los datos a esa fecha, la clasificación mencionada precedentemente sea actualizada, teniendo en cuenta que los plazos de adecuación varían para los distintos tipos de cooperativas y posterior a la fecha indicada más arriba, mediante resolución de esta Autoridad de Aplicación la clasificación sea actualizada cada tres años.-----

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones contenidas en los inc. d) y e) del art. 5° de la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 03 de enero de 2007, asentada en Acta N° 160/07, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1- MODIFICAR parcialmente el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas en el inc. e) del numeral 1.2) que refiere a la Metodología para la tipificación de cooperativas en cada sector, establecido en el **Capítulo 1** del citado sistema normativo y, en consecuencia, **EXTENDER** la vigencia de la tipificación hasta el 31 de diciembre de 2009 en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.-----

2- INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

3- DIFUNDIR la presente resolución en el Sector Cooperativo y cumplida archivar.-----



Antonio B. Ortiz Guanes
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo